

3.- Bases de la convocatoria 2026 del premio del Consejo Social a las “Buenas Prácticas” del personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Consejo Social

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece, con un enfoque innovador y de calidad.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Ámbito de aplicación

Podrá participar el personal docente e investigador y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UNED y/o equipos de trabajo comunes de ambos colectivos, que hayan puesto en marcha iniciativas orientadas a mejorar la docencia y la eficiencia en la gestión de los recursos. En caso de autoría colectiva, al menos la coordinación del equipo deberá ser personal docente de la UNED.

Segunda.- Contenido de los premios

Se premiarán tres “Buenas Prácticas” implantadas durante el curso académico 2024-2025 con una dotación económica de 7.000 € cada una.

El jurado podrá proponer al Consejo Social, y este acordar, la concesión de accésits sin dotación económica.

En ambos casos, premio o accésit si hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

Tercera.- Criterios generales

Se valorarán los criterios generales que figuran a continuación:

1. Relevancia para la mejora metodológica de la docencia orientándola hacia un aprendizaje activo, basado en actividades prácticas y evaluación continua, que fomente la colaboración entre equipos docentes y profesorado tutor, así como la colaboración de unidades o grupos externos al equipo de la UNED.
2. Grado de innovación y creatividad tanto en el enfoque metodológico, como en el impulso al dominio de la tecnología actual, aprovechando la digitalización o transformación digital en la gestión de los recursos.
3. Uso de indicadores para supervisar y medir el éxito de la iniciativa y la posibilidad de generalización a la estructura de la UNED o de sus Centros Asociados, escalando así su impacto.

Se valorarán de forma ponderativa los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización	10
	Grado de innovación de las ideas, actividades o recursos utilizados	20

Despliegue	Nivel de alcance de la implantación y sostenibilidad en el tiempo	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones	10
Revisión y seguimiento	Indicadores: definición y metodología	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización y sus usuarios	20
Transferibilidad	Posibilidad de generalización a otros centros asociados	20

El jurado tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad.

Cuarta.- Presentación de instancias

- La solicitud se deberá presentar por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se facilitan como anexo I y anexo II en la página del Consejo Social, adjuntando un vídeo de una duración máxima de 2 minutos donde se describa brevemente el proyecto, su objetivo, cómo se ha puesto en marcha, sus logros y los siguientes pasos del mismo. El vídeo se compartirá a través de un enlace, una vez subido a una plataforma cualquiera. No se aceptarán archivos.
- El anexo I deberá estar firmado electrónicamente por la totalidad de participantes del proyecto en el mismo documento en el que se presenta la instancia.
- El vídeo de presentación de la buena práctica solicitado en el anexo II se compartirá a través del enlace a una plataforma.
- Los miembros del equipo harán constar su acuerdo explícito de presentarse al concurso, nombrando a su representante e indicando la proporción en que deberá repartirse la dotación económica entre sus integrantes.
- Los beneficiarios del premio deben ser personas físicas. Ni en la autoría ni el reparto pueden designarse organizaciones, departamentos, proyectos, fundaciones, ONG o similares.
- El jurado podrá solicitar cualesquiera materiales o documentos que se consideren necesarios para la adecuada valoración de las buenas prácticas presentadas.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, hasta el 18 de septiembre de 2026.
- La solicitud puede presentarse también en el registro electrónico, dirigida al Consejo Social, a través de la dirección web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando el código DIR3 U02800003, adjuntando la documentación necesaria. El enlace al video se enviará a través del correo electrónico premiosconsejosocial@adm.uned.es.

Quinta.- Jurado

El jurado será nombrado por el Consejo Social y publicado en el BICI. Estará integrado por:

- El gerente o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Consejo Social designados/as por este, de entre sus miembros representantes de los intereses sociales.
- Dos expertos/as externos/as a la UNED, de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

El/la secretario/a, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el/la secretario/a declare constituido el jurado, se procederá a la elección de presidente/a, entre sus miembros.

Sexta.- Propiedad de las buenas prácticas

1. Las personas participantes aceptan íntegra e incondicionalmente las presentes bases.
2. Las “Buenas Prácticas” premiadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
3. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas de acuerdo con esta convocatoria.

Séptima.- Fallo

El premio es indivisible, sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre la totalidad de participantes que presenten conjuntamente la experiencia práctica.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del jurado deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos, en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el/la presidente/a tendrá voto de calidad.

El jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

El fallo del jurado requerirá la ratificación por el Consejo Social y será inapelable.

La resolución será publicada en el BICI antes del 18 de diciembre de 2026.

Octava.- Entrega de galardones

La entrega de galardones se realizará personalmente a los miembros del equipo premiado, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público (si las circunstancias lo permiten) cuya fecha y lugar de celebración se comunicarán con la debida antelación.

Novena.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan se le practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, 13 de abril de 2026. LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL, Susana Olcina Guerrero.